

04



EXPTE. D

186

109-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires aprueba la siguiente**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de requerir informe a través del organismo pertinente acerca de:

1.- Memoria de actuación del Programa de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación.

2.- Acciones de articulación propiciadas y concretadas con otros organismos del Estado Provincial con la finalidad del cumplimiento de los objetivos previstos en el establecimiento del programa.

3.- Sistema de vinculación instrumentado para la relación con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y presencia del Programa en el ámbito de los distritos, con una enumeración referida a cada una de las regiones educativas.

4.- Toda otra información que haga al desarrollo de las actividades en el marco del Programa a propósito del cual se requiere la información.


ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
H. Cámara Diputados
Pcia. Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

Señala el portal informativo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que el Programa de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, creado a partir de la resolución 304 /07, tiene el propósito de fortalecer desde el Sistema Educativo las Políticas Públicas en favor de la Infancia y la Adolescencia, promoviendo estrategias de articulación con otros organismos del Estado Provincial. El Programa surge con el objeto de contribuir a un cambio de cultura en las instituciones escolares y quienes integran el sistema educativo, para favorecer el derecho a la educación y todos los derechos de la infancia y la adolescencia. Las acciones del programa se enmarcan en los principios rectores de las siguientes normas jurídicas: Ley Nacional 23.849 (Convención Sobre los Derechos del Niño) y 26.061(Protección Integral); Ley Provincial 13.298 (Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes). Cabe señalar que tratándose de un tema central en materia de Derechos y atendiendo al universo al que está destinado, niños, niñas y adolescentes, cabe conocer con la mayor precisión, tanto lo actuado como la evaluación que pueda realizarse a propósito de los objetivos que se persiguieran con el establecimiento del Programa, razón la que antecede que hace que solicitemos a los Diputados de la Provincia de Buenos Aires su acompañamiento para la presente iniciativa.


ANA de OJAZÚA
Diputada Provincial
H. Cámara Diputados
Pcia. Buenos Aires